RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Yeraldin Muñoz Sánchez
Demandado	Luis Fernando Díaz Yépez
Radicado	**No. 050013110010 – 2018 – 00222 – 00**
Providencia	**INTERLOCUTORIO No. 223 de 2021**
Decisión	Modifica liquidación de crédito

Se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveído a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandada, pues no parte de la última liquidación aprobada por el Despacho y no relaciona debidamente los abonos a la deuda realizados por el demandado. Por lo tanto, de la liquidación que obra en tabla de Excel electrónica, ubicada en la carpeta virtual del expediente, **SE ARROJA UN SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO CON INTERESES, ACTUALIZADO AL MES DE JULIO DE 2021, DE $3.962.866,oo.**

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

_____

La secretaria

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil

Juez

Juzgado 010 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa4865e5f59351b0f93f8cb96ad76e149427e7a5c24eacf5f525e070edbad6c**

Documento generado en 03/08/2021 03:04:44 p. m.